

## ANÁLISIS DEL SECTOR

### OBJETO

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO JEFE DE ENFERMERÍA EN ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DENTRO DEL TERRITORIO URBANO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 00000711 DE 2025, LEY 1438 DE 2011 Y LINEAMIENTO TÉCNICO – OPERATIVO DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, PARA LA VIGENCIA 2025, A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA”.**



**PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO**

**E.S.E. Hospital  
Palmar de Varela**

**OCTUBRE 2025**

## **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION**

### **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Por mandato constitucional, vía artículo 209, consagra que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En concordancia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En ese orden de ideas, el artículo 366 superior, establece que, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad, la solución de las necesidades básicas insatisfechas.

Por otro lado, de conformidad con la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo en su artículo 2 que, el goce y disfrute de éste se garantiza con su prestación como servicio público esencial, correspondiéndole al Estado, la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y la adopción de políticas que permitan asegurar la igualdad de trato y oportunidades para acceder a sus distintos componentes.

Consecuentemente, la Resolución 555 de 2022, modificada por la resolución 1222 de 2024, estableció criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, “Plan Nacional de Salud Rural” y “Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico”.

Naturalmente, dentro de los servicios de salud, son actores relevantes las Empresas Sociales del Estado, en razón a que pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 518 del 2015, modificada por las Resoluciones 3280 de 2018, 295 y 527 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Siendo así, por medio de la Resolución 00000711 del 24 de abril de 2025, se asignaron recursos a las Empresas Sociales del Estado, para la garantía de Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Corolario a ello, la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, le corresponde adelantar la ejecución de las actividades de **Atención Primaria en Salud de Acción en Salud** para la vigencia 2025; atendiendo los lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud, a fin

de cumplir objetivos generales, dirigidos a orientar a los actores del sistema de salud en la conformación, operación y seguimiento de los Equipos Básicos de Salud para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo que garantice el derecho fundamental a la salud e incida en los resultados en salud de las personas, familias y comunidades del territorio.

Armónicamente, para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos de los lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud, la E.S.E. requiere garantizar la prestación oportuna, eficiente y eficaz a través de los profesionales y personal técnico para la conformación de los equipos.

Así mismo, señala el lineamiento que, en caso EBS de salud puede complementarse con otros perfiles o pueden modificarse según se requiera bajo el análisis realizado en toda la planeación para su conformación y operación; teniendo en cuenta la situación de salud, las características de las poblaciones, la configuración de los territorios, resguardos u otras formas; la disponibilidad de talento humano, entre otros..

De acuerdo con lo expuesto previamente, la **E.S.E. HOSPITAL DE PALMAR DE VARELA**, deberá, en el marco de sus responsabilidades, coordinar acciones para la planeación, conformación, operatividad y seguimiento de los EBS, dentro de las que se encuentra: *“Conformar los EBS, según lineamiento, teniendo en cuenta que la contratación del talento humano debe ser realizada directamente por las Empresas Sociales del Estado”*. Por lo cual resulta pertinente, adelantar los trámites contractuales dirigidos a contar con el personal profesional y técnico requerido, atendiendo a los perfiles señalados en conjunción con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la **E.S.E.**

Es claro entonces que, de acuerdo al estatuto de contratación de la E.S.E., es procedente realizar esta contratación observando todo el ordenamiento jurídico previsto; en cumplimiento de los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2, así: *“Son fines del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar convivencia pacífica y vigencia de un orden justo”*.

Bajo dicho contexto, la actividad operativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la **E.S.E.**, propone por la ejecución de sus fines y objetivos requiriendo para ello el personal idóneo que garantice la prestación y buen funcionamiento operativo de la entidad, por lo que, se hace necesario contratar el personal profesional y técnico de conformidad a los lineamientos técnico – operativos de equipos básicos en salud, para la vigencia 2025; el cual hace parte integral del presente Estudio.

En esa medida, avizora la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, que, en aras de manifestar las metas y objetivos trazadas por ministerio de ley, es menester contar con persona natural que cuente con experticia en el área de enfermería y medicina, de tal suerte que brinde apoyo en actividades de Atención Primaria en Salud dentro del área urbana, como jefe de enfermería.

La **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, estima pertinente entonces, adelantar todas las gestiones administrativas y presupuestales tendientes a contratar: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO JEFE DE ENFERMERÍA EN ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DENTRO DEL TERRITORIO URBANO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 00000711 DE 2025, LEY 1438 DE 2011 Y LINEAMIENTO TÉCNICO – OPERATIVO DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, PARA LA VIGENCIA 2025, A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA”**.

**TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios.

**REGULACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION:** Atendiendo a la empresa social del Estado, **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA** constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Y que en materia de contratación se rige por el derecho privado de acuerdo al numeral 06 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de la Contratación de la administración pública, conforme al artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta que la **E.S.E.**, para los efectos de la Contratación, se rige por las normas propias del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 06 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el manual de Contratación de la entidad, especialmente diseñado con el fin de darle cumplimiento al artículo 209 de la constitución política dentro de los principios de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia. Además, el decreto 1876 de 1994 aclarado mediante decreto No 1621 de 1995, ratifico la aplicación del régimen privado de la Contratación De Las Empresas Sociales Del Estado.

Para reforzar lo anterior, baste con señalar lo que ha señalado la sala de consulta y servicio civil del consejo de Estado en reiteradas ocasiones, empero, es conveniente extractar a continuación los partes pertinentes del concepto emitido por el máximo órgano de lo contencioso administrativo con ponencia del consejero Flavio Augusto Rodríguez Arce con radicado No. 1263:

*“las empresas sociales del Estado y su régimen de Contratación: “por voluntad de legislador, ni los principios de la Contratación Estatal, ni normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes, debe aplicarse obligatoriamente por las empresas sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas. Por regla general, en materia de contratación las empresas sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, estas cláusulas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado”*

Para el caso que nos ocupa, y de conformidad al Manual de Contratación de la **E.S.E.**, en su artículo 20 señala las modalidades de contratación para la E.S.E. para lo cual dispone:

- Contratación Directa

- Contratación por Convocatoria.

El Artículo 21 del Manual de Contratación de la **E.S.E.** a su turno señala, los casos en que la entidad podrá adelantar la contratación por la modalidad de contratación Directa así:

- Por la cuantía: Contratos cuyo valor sea igual o inferior a 4000 SMMLV, cualquiera que sea su naturaleza, para lo cual deberá contar de dos propuestas.
- Por la naturaleza: Urgencia manifiesta, empréstitos, interadministrativos, prestación de servicios profesionales, entre otros.

Que, conforme a lo anterior, de acuerdo con el objeto y cuantía a contratar, la **E.S.E** adelantará la presente contratación a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, con ocasión a la cuantía.

**REFERENCIAS CONTRACTUALES:** La **E.S.E** ha celebrado en años anteriores contratos de prestación de servicios cuyos aspectos principales son iguales o similares a los requeridos en el proceso que se pretende adelantar.

**ANÁLISIS GEOGRÁFICO:** Local, regional y nacional.

**METODOLOGÍA:** Para este análisis, se utilizaron métodos cualitativos y cuantitativos. El análisis cualitativo incluyó la revisión de informes y datos del sector para comprender las dinámicas del mercado y las percepciones de los actores clave. El análisis cuantitativo se basó en datos estadísticos y económicos, utilizando técnicas de análisis de datos para evaluar las tendencias históricas y actuales del mercado.

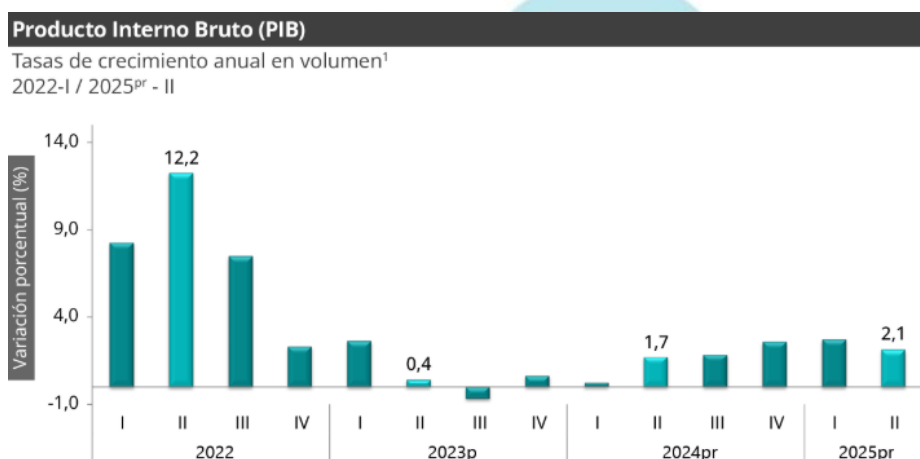
#### **A) ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **ASPECTO ECONOMICO A NIVEL NACIONAL**

La economía colombiana se posiciona como una de las más grandes y dinámicas de América Latina, destacándose por su diversificación en múltiples sectores clave que impulsan el desarrollo económico del país.

- **Crecimiento Económico y PIB:** Durante el primer trimestre de 2025, respecto al mismo período del año anterior, el PIB presenta un crecimiento de 2,4%.
- **Sectores Económicos Principales:**
  - **Agricultura:** Colombia es conocida por su producción de café, flores, banano, azúcar y otros productos agrícolas. La agricultura representa aproximadamente el 6% del PIB nacional, siendo el café uno de los principales productos de exportación con una producción anual significativa.
  - **Recursos Naturales:** El país es rico en recursos naturales como petróleo, carbón, oro, esmeraldas y otros minerales. La industria extractiva, incluyendo petróleo y carbón, juega un papel crucial en las exportaciones y generación de ingresos.

- **Industria Manufacturera:** La industria manufacturera colombiana abarca la producción de alimentos procesados, bebidas, productos químicos, textiles, maquinaria y otros bienes. Contribuye con aproximadamente el 11% al PIB nacional, siendo un sector clave para la creación de empleo y valor agregado.
- **Servicios:** Representa alrededor del 60% del PIB, abarcando actividades como comercio, transporte, telecomunicaciones, turismo, servicios financieros y tecnología de la información. El turismo, en particular, ha experimentado un crecimiento constante, contribuyendo al desarrollo económico regional.
- **Comercio Exterior:** Colombia exporta una variedad de productos, destacando petróleo, café, flores, carbón y productos manufacturados. Sus principales socios comerciales incluyen Estados Unidos, China, la Unión Europea y otros países latinoamericanos. Las exportaciones y las importaciones son fundamentales para la economía colombiana, facilitando el intercambio comercial internacional y la diversificación económica.

Por otro lado, según el DANE:



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

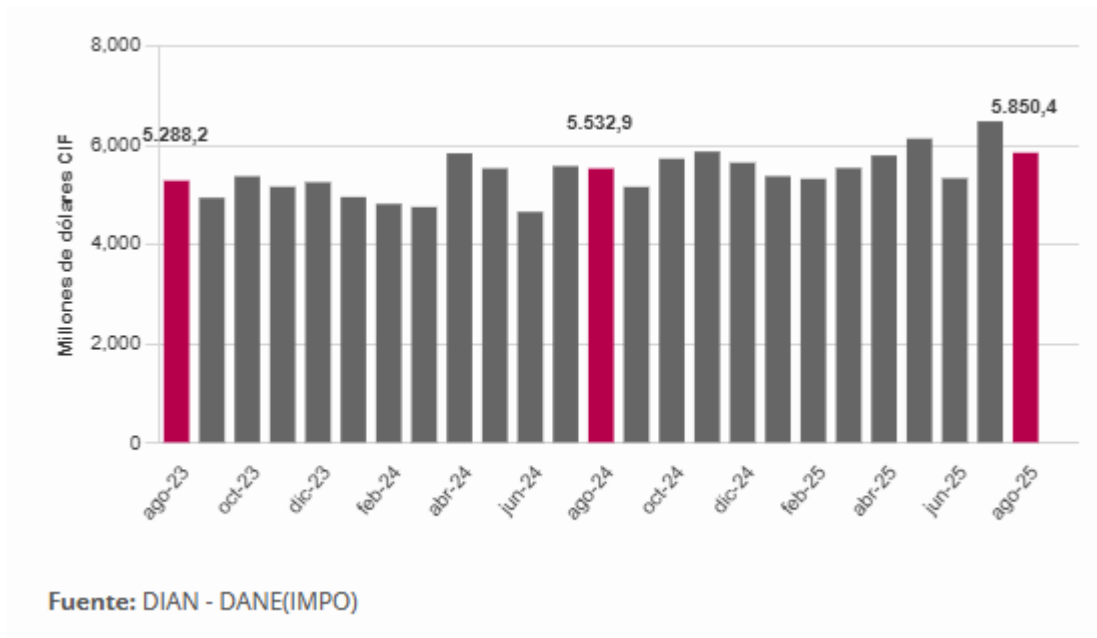
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

**Importaciones:** Tras una caída inicial debido a las restricciones y la disminución de la demanda global, las importaciones colombianas han mostrado una tendencia al alza. A medida que la economía global se recuperó, la demanda de bienes importados, especialmente productos tecnológicos, maquinaria, y suministros médicos, aumentó. Este crecimiento se ha visto favorecido por la reactivación de sectores como la construcción y la manufactura, que demandan materias primas y equipos importados.

***Unidos somos más***

*Palmar de Varela, Calle 11 # 9-134 sobre la Carretera Oriental*

*E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co*



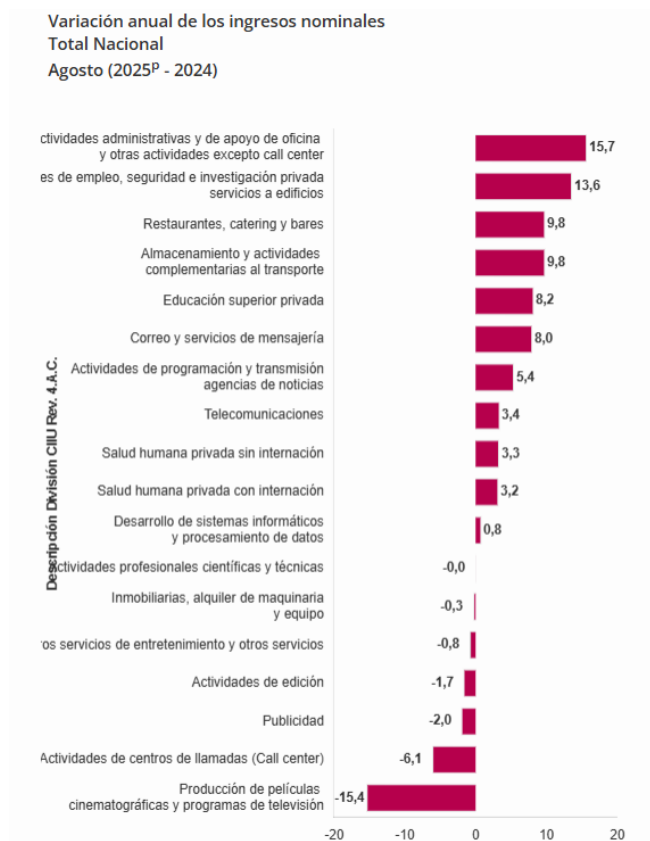
**FUENTE: DANE.**

**Exportaciones:** Las exportaciones también han mostrado signos de recuperación, con un crecimiento notable en sectores como el de los hidrocarburos, flores, café, y productos agrícolas. La demanda internacional de productos colombianos ha mejorado gracias a la reactivación económica global y a la implementación de políticas comerciales favorables que han ayudado a consolidar mercados y explorar nuevos destinos para las exportaciones colombianas.



**FUENTE: DANE.**

En agosto de 2025, once (11) de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.



- **Desafíos Económicos:** Colombia enfrenta desafíos significativos como la desigualdad de ingresos, la pobreza, el desempleo y la informalidad laboral. La economía colombiana es vulnerable a factores externos como los precios de los productos básicos y los cambios en el entorno económico global, lo que subraya la necesidad de políticas económicas efectivas y sostenibles.

## ASPECTO ECONOMICO A NIVEL REGIONAL

El análisis del aspecto económico del Atlántico se centra en varios indicadores clave como el crecimiento económico, los sectores principales, el comercio exterior, la inflación y la recuperación post-COVID-19. A continuación se detalla cada uno de estos aspectos con datos, gráficos y fuentes para una comprensión más profunda.

El departamento del Atlántico ha mostrado un crecimiento económico sostenido en los últimos años. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el PIB del Atlántico creció un 3.2% en 2023, impulsado principalmente por la industria manufacturera y el comercio. Los sectores económicos más destacados del Atlántico incluyen la industria manufacturera, el comercio, la construcción y el turismo.

El comercio exterior ha sido un motor clave para la economía del Atlántico. En 2023, las exportaciones del departamento crecieron un 5%, con productos como carbón, banano y flores liderando las ventas al exterior.

*Unidos somos más*

*Palmar de Varela, Calle 11 # 9-134 sobre la Carretera Oriental*

*E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co*

La inflación en el Atlántico se ha mantenido relativamente estable, con una tasa del 4.2% en 2023, según datos del Banco de la República. La política monetaria ha jugado un papel crucial en mantener la inflación bajo control, ajustando las tasas de interés para equilibrar el crecimiento económico y la estabilidad de precios.

La pandemia de COVID-19 tuvo un impacto significativo en la economía del Atlántico, con una contracción del PIB del 7.5% en 2020. Sin embargo, el departamento ha mostrado una recuperación robusta desde entonces, gracias a la reactivación de sectores clave y a medidas de apoyo económico implementadas por el gobierno.

## **ASPECTOS A NIVEL LOCAL**

**PALMAR DE VARELA** es un municipio colombiano, ubicado en el departamento del Atlántico, sobre la margen occidental de río Magdalena. Este municipio se encuentra completamente unido con Santo Tomás. Posee bajo su jurisdicción un centro poblado, Burruscós.

El municipio se ubica sobre la orilla del río Magdalena, en el oriente del departamento. Esto permite las actividades pesqueras y agrícolas. Casi el 17% del área del municipio está cubierto por ciénagas, el otro 34% es área urbana.

La principal actividad económica es la agricultura (se cultivan cítricos, maíz, yuca, entre otros) y en segundo plano la ganadería. En 2021, el municipio se posicionó como referente de la industria siderúrgica en la Región Caribe, con la apertura de la planta de la multinacional Ternium con capacidad de producir 700.000 toneladas de acero al año.

El nuevo hospital de Palmar de Varela, cuenta con unas instalaciones que prestan un servicio de salud digno, oportuno y de calidad. Con tres pisos en total: el primero cuenta con la urgencia, el laboratorio y la consulta externa. En el segundo se encuentra la sala de partos y procedimientos, con la zona de imagenología; y en el tercero esta la hospitalización y el área administrativa.

El hospital cuenta con espacios amplios para la preparación y recuperación de pacientes, apoyo y diagnóstico con un área para el servicio de rayos x y zona de vacunación. En la zona de hospitalización hay habitaciones bipersonales. También hay un área para los servicios administrativos con todas lo espacios requeridos para que el personal que labora allí tenga comodidad y confort para realizar sus labores diarias.

El hospital de Palmar de Varela cuenta con un área total construida de 2.362 metros cuadrados y, por estar ubicada sobre la vía principal del municipio, permite el fácil acceso no solo desde la cabecera municipal, sino desde la variante que tiene ahora la vía Oriental.

## **IMPACTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEDICINA.**

El sector salud desempeña un papel fundamental en la economía colombiana, no solo por su función esencial en la garantía del bienestar y la calidad de vida de la población, sino también por su incidencia directa en el desarrollo productivo, la generación de empleo y la sostenibilidad del sistema social.

En primer lugar, el sector salud es uno de los mayores generadores de empleo formal en Colombia. Profesiones como la enfermería, medicina, técnicos en salud, personal administrativo y logístico conforman una red amplia que sostiene miles de familias. Según datos del DANE, el área de la salud

representa un porcentaje significativo del empleo urbano formal, y ha demostrado ser relativamente estable incluso en épocas de crisis.

La enfermería, en particular, cumple un rol clave no solo desde el enfoque asistencial, sino también como agente de prevención, educación y contención en salud pública. Su trabajo contribuye a reducir los costos hospitalarios a largo plazo mediante la prevención de enfermedades y el manejo adecuado de los recursos. Esto tiene un impacto directo en la eficiencia del sistema de salud y, por ende, en la economía nacional.

Además, la inversión en salud estimula el crecimiento económico. Una población saludable es más productiva, con menor ausentismo laboral, mayor rendimiento escolar y mejores condiciones para emprender e innovar. Por tanto, el gasto público y privado en salud debe verse no solo como un costo, sino como una inversión estratégica de alto retorno para el país.

No obstante, el sector también enfrenta desafíos: precarización laboral en enfermería, desigualdades regionales en acceso a servicios y problemas estructurales en el modelo de aseguramiento que afectan su sostenibilidad. Abordar estos retos es vital para fortalecer su impacto positivo en la economía.

En conclusión, el sector salud y, particularmente, la enfermería, son pilares del desarrollo económico y social en Colombia. Fortalecer este sector implica no solo cuidar la salud de la población, sino también impulsar la productividad, la equidad y el crecimiento sostenible del país.

## **B) PERSPECTIVA FINANCIERA**

En relación con el análisis financiero del presente estudio es necesario indicar que la **E.S.E** debe garantizar el cumplimiento de los límites de asignación de recursos para los contratos este contrato para la vigencia 2025.

Así mismo, para establecer el valor del futuro contrato la entidad atendió las disposiciones contenidas en los lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud para la vigencia 2025.

Para determinar el valor del futuro contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Especificaciones técnicas
2. Condiciones de calidad
3. Servicios a ofertar
4. Perfil, idoneidad y experiencia

## **C) ANÁLISIS DE LA OFERTA**

De acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas se tuvieron en cuenta para el análisis de mercado del sector y servicio a requerir.

## **D) CAPACIDAD JURÍDICA:**

### **REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN.**

Los documentos como requisitos habilitantes son los siguientes:

- E) Propuesta debidamente suscrita.
- F) Cámara de comercio vigente – persona Jurídica

- G) Hoja de vida formato único persona jurídica y/o natural según corresponda.
- H) Cedula de ciudadanía persona natural y/o representante legal, según corresponda.
- I) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia menor a 03 meses.
- J) Certificado de la Contraloría General de la Nación con vigencia menor a 03 meses.
- K) Certificado de antecedentes judiciales, con vigencia menor a 03 meses.
- L) Certificado de medidas correctivas de la persona natural proponente, con vigencia menor a 03 meses.
- M) Registro Único Tributario –RUT-
- N) Certificar la afiliación a la seguridad social. (Salud- Pensión- Arl).

#### **CAPACIDAD FINANCIERA**

No APLICA.

#### **EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar experiencia de un (01) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas y que tenga relación con el objeto contratado. Para lo cual se debe aportar certificación de experiencia, y/o copia del contrato y/o acta de liquidación.

#### **E) ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de estos en contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Grave	Ocasional	X	

***Unidos somos más***

*Palmar de Varela, Calle 11 # 9-134 sobre la Carretera Oriental*

*E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co*



Baja calidad de los bienes, y/o equipos y/o elementos suministrados	Grave	Ocasional	X	
Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Grave	Posible	X	
Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Moderado	Posible	X	
Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Grave	Ocasional		X
Cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Grave	Ocasional		X


#### F) VALOR DEL FUTURO CONTRATO:

El valor total del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000)**.

#### REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

Los documentos como requisitos habilitantes son los siguientes:

1. Propuesta debidamente suscrita.
2. Hoja de vida formato único.
3. Declaración de Renta del año inmediatamente anterior.
4. Cedula de ciudadanía.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia menor a 03 meses.
6. Certificado de la Contraloría General de la Nación con vigencia menor a 03 meses.
7. Certificado de antecedentes judiciales, con vigencia menor a 03 meses.
8. Certificado de medidas correctivas de la persona natural proponente, con vigencia menor a 03 meses.
9. Registro Único Tributario –RUT-
10. Certificar la afiliación a la seguridad social. (salud- pensión- arl)
11. Ofrecimiento económico debidamente diligenciado sin variación alguna en la descripción o en los ítems establecidos por LA **E.S.E.**

  
**CÉSAR OJEDA TERNERO**  
**SUBGERENTE CIENTIFICO**  
**E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**

*Unidos somos más*

*Palmar de Varela, Calle 11 # 9-134 sobre la Carretera Oriental*

*E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co*